

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: BLANCA STELLA PAYARES CASTILLO.
DEMANDANDA: REPUBLICANO ANTONIO LOZADA CASTELLON.
RADICADO NÚMERO: 13-760-40-89-001-2020-00008-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR. Julio treinta
(30) del año dos mil veinte (2020).-

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que el demandado, señor REPUBLICANO ANTONIO LOZADA CASTELLON, ha otorgado poder a la abogada HILDA ARRIETA VARGAS, quien a su vez, solicita se le reconozca personería para poder actuar en este proceso.

Observa el despacho, que el poder otorgado a la referida togada judicial se encuentra ajustado, razón por la cual se le reconocerá como apoderada judicial del demandado, en los mismos términos y condiciones del poder a ella otorgado.
(Art. 74 C.G.P)

En consecuencia EL JUZGADO,

RESUELVE:

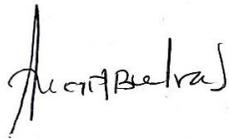
CUESTIÓN ÚNICA: RECONOCER a la abogada HILDA ARRIETA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 22.799.460 y T.P No. 276.682 del C.S. de la J, como apoderada judicial del demandado, señor REPUBLICANO ANTONIO LOZADA CASTELLON, en los mismos términos y condiciones en que haya sido otorgado el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO NIEVES A.
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-
BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 040 DE HOY 31 DE JULIO DE 2020, SIENDO
LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA
DEL 30 DE JULIO DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-**